remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesoreria. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

61.- Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

62.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

63.- Ordenación del gasto y ordenación del pago: órgano competente, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

64.- Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

65.- El control de la gestión financiera: concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo. El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Administrativa especialidad: Gestión Financiera.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1.991, de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de Diciembre , que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuídas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad: Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad: Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 15 plazas, para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985 de 28 de Noviembre.

b) 45 plazas, para el sistema de acceso libre. De las cuales se reserva un cupo de 2 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas a la promoción interna o a personas con minusvalías de grado igual o superior al 33 por ciento que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, los Decretos 264/1.989, de 27 de Diciembre, Decreto 15/1991, de 29 de Enero, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, relacionado con el programa de materias y conforme a la opción previamente elegida. En el supuesto de la opción A podra versar sobre Contabilidad y Matemáticas Financieras. En la opción B versará

sobre los temas del programa correspondiente. A los efectos indicados el aspirante deberá consignar en la solicitud la opción elegida.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo los temas nº 1 al 18 y el segundo grupo los temas nº 19 al 65.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comienza por la letra C, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejeria de Gobernación de 14 de Marzo de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21, de 22 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de Marzo de 1.991.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día diez de Junio de 1.991, determinándose el lugar y la fecha exacta en la Resolución que se indica en la Base 4.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.11.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, calle Maria Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. nº

171, de 18 de Julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre y, en este último caso, si solicitan les sean valorados los servicios prestados o si optan al cupo de plazas reservadas para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

3.4.- Los aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, los que soliciten se les valoren con carácter previo los servicios prestados como contratado administrativo o interino y los que soliciten acceder por el sistema de promoción interna, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que corresponda de los que se publican en el Anexo III de esta convocatoria.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluídos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluídos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluído de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente, para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoria 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de Abril).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Maria Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.-VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.5.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.5., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relacion será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de vacantes ofertadas, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003-SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b, deberán presentar certificado de los organos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de

justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios de carrera a los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

8.8.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad: Gestión Financiera.

8.9.- Los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucia, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

8.10.- Durante el proceso de asignación de destinos, la Consejería de Gobernación podrá requerir de los interesados afectados la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida del puesto de trabajo solicitado, así como del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dictámen sobre las adaptaciones que requieran dichos puestos al solicitante minusválido.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL

PRESIDENTE:

D. JUAN LUQUE ALFONSO

SUPLENTE:

D. EMILIO MERLO NAVARRO

VOCALES:

D. JOAQUIN GARZON ROJO

D. CECILIO RIVAS MATEOS

Dª. ROSA ESTEBANIZ GARRIDO

Dª. MILAGROS CARRERO GARCIA

VOCALES SUPLENTES:

Dª. CLOTILDE SANCHO VILLANOVA

Dª. GUADALUPE GONZALEZ FERNANDEZ

D. JOSE MARIA ZURRON RODRIGUEZ

D. FRANCISCO OTAL SALABERRI

ANEXO II (Anverso)

JUNTA DE ANDALUCIA

Instituto Andaluz de Administración Pública
Consejería de Gobernación

Espacio para sello

(NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCION PUBLICA POR EL SISTEMA :

- LIBRE ..... ☐ 1
- LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS ☐ 2
- LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.... ☐ 3
- PROMOCION INTERNA ..... ☐ 4

1 CONVOCATORIA

GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD U OPCION

FECHA PUBL. DE LA CONVOCATORIA BOJA Nº / DIA / MES / AÑO	PROVINCIA EN QUE DESEARIA REALIZAR LAS PRUEBAS	OPCION ELEGIDA DE PROGRAMA Y CASOS PRACTICOS

2 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. o PASAPORTE

FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	MINUSVALIDO ☐

TELEFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA o AVENIDA y NUMERO	CODIGO POSTAL

DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA

TITULACION ACADEMICA	CENTRO EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

3 DESCRIPCION DE LA SITUACION DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO

3.1 LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS.

La minusvalía ha sido valorada por el Centro Base de la Provincia de ..... con un Grado del ..... %

3.2 LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

Grupo en el que se han prestado Servicios: GRUPO ____ Duración de los Servicios prestados: AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

3.3 PROMOCION INTERNA:

Grupo desde el que se accede: GRUPO ____ Total antigüedad reconocida en el grupo: AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

4 OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

.....

.....

.....

5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, reune los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En ..... a ..... de ..... de 1.99 ..

Firma

Fdo.: .....

000006

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

ANEXO II (Reverso)

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

* UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.

* ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.

* ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.

* EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.

* NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

PARTICULARES.-

SISTEMA DE ACCESO: Solicitar el sistema de acceso por cada convocatoria.

1.- CONVOCATORIA.

GRUPO.- Consigne el que corresponda de acuerdo con la tabla de claves siguiente:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.
Especialidad de Administración General: B.1.1.
Especialidad de Gestión Financiera; B.1.2.
Cuerpo de técnicos de Grado Medio: B.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad Financiera consignarán B.1.2., etc.

CUERPO.- Consigne el nombre del Cuerpo: Auxiliares Administrativos, Superior Facultativo, etc.

ESPECIALIDAD U OPCION.- Consigne el nombre de la especialidad u opción: Administradores Generales, Gestión Financiera, Arquitectura Superior, Biología, Delineante, etc.

PROVINCIA EN QUE DESEARIA REALIZAR LAS PRUEBAS.- Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

2.- DATOS PERSONALES.

- MINUSVALIDOS.- Los aspirantes con minusvalías, independientemente de su grado de discapacidad, indicarán en el apartado correspondiente esta circunstancia, pudiendo solicitar en el espacio "OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA", las adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios.

- TITULACION ACADEMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- DESCRIPCION DE LA SITUACION DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO.

Solamente se cumplimentará el apartado correspondiente al sistema de acceso elegido.

4.- OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Espacio para la consignación de aquellos datos que no tengan espacio expresamente reservado en este modelo de solicitud y que sea necesario detallar por exigencia de la convocatoria o conveniencia del solicitante.

ANEXO III.1 (Anverso)

JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	GRUPO	CUERPO			
ANTIGUEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGUEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS

2 DATOS DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
PUESTO DE TRABAJO	ORGANISMO		

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado la antigüedad hasta el dia ..... de ..... de 1.9 ..... (2).

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Vº Bº de la autoridad

Firma del funcionario responsable

Fdo.: .....

Cargo: .....

Fdo.: .....

000009

(Continúa en el fascículo 9 de 13)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII | sábado, 30 de marzo de 1991 | Número 23 (9 de 13)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 8 de 13)

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Administrativa especialidad: Gestión Financiero. (Conclusión).

ANEXO III.1 (Reverso)

(1) La presente Certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté destinado el interesado con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial del correspondiente Centro Directivo en que se encuentre destinado el interesado.

(2) Deberá computarse la antigüedad hasta el dia de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.

ANEXO III.2 (Anverso)

JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

1	DATOS DEL INTERESADO										
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			D.N.I.			
CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	DESDE			HASTA (3)			TOTAL		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
							TOTAL:			

2	CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	
DENOMINACION		CLAVE

3	DATOS DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
PUESTO DE TRABAJO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado la antigüedad hasta el dia ..... de ..... de 19 ..... (3).

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

Vº Bº de la autoridad

Firma del funcionario responsable

000008

Fdo.: .....

Cargo: ..... Fdo.: .....

ANEXO III.2 (Reverso)

(1) Unicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.

(2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.

(3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior al dia de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que pretende participar el interesado, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.

(4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia.

(5) La presente certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté o el último donde haya estado destinado el interesado, con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial, del correspondiente Centro Directivo cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.

ANEXO III.3

JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

1 DATOS DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MINUSVALIA QUE LE AFECTA		VALIDA HASTA LA FECHA	GRADO DE MINUSVALIA %

2 CONVOCATORIA		
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro Base, los datos arriba reflejados son ciertos y la minusvalía calificada en principio no inhabilita al interesado para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad que se menciona, sin perjuicio de las actuaciones previas a la asignación de destino reflejadas en las bases de la convocatoria correspondiente a dicho Cuerpo y Especialidad.

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Firma del Director del Centro Base

Fdo.: .....

000007

ANEXO IV

GRUPO PRIMERO

1.- La Constitución Española de 1.978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales, exámen especial de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

3.- El Gobierno. Designación, remoción y responsabilidad. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. La organización judicial española.

4.- El Estado de las Autonomías: previsiones constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Disposiciones Generales. El Parlamento de Andalucía: composición, atribuciones y procedimiento de actuación.

5.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía: naturaleza y composición. Atribuciones y funcionamiento. El Presidente de la Junta de Andalucía: elección y estatuto personal. Las relaciones del Presidente y del Consejo de Gobiernocon el Parlamento. Responsabilidad del Gobierno.

6.- La Administración de la Junta de Andalucía: su organización departamental. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados de la Consejería de Gobernación. Los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

7.- El ordenamiento jurídico-administrativo: concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y las disposiciones normativas con rango de Ley. El Reglamento.

8.- La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Diversificación y tipología de las Administraciones Públicas: central, autonómica, local e institucional.

9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

10.- Los recursos en vía administrativa. Legitimación para recurrir, materia recurrible y motivos de impugnación de los actos administrativos. Exámen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y limites. Actos impugnables. Idea general del proceso.

11.- El procedimiento administrativo: regulación jurídica. Concepto, clases y principios informadores. Idea general de las principales fases del procedimiento administrativo.

12.- Los contratos administrativos: naturaleza jurídica, clases y elementos: resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos nominados: obras, suministros y gestión de los servicios públicos. La revisión de precios.

13.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: idea general de la Ley de Medidas para la reforma de la Administración Pública y de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El personal funcionario: concepto, derechos y obligaciones.

14.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de las comunidades. La adhesión de España a la CEE.

15.- Las Instituciones comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. Idea General de las fuentes del Derecho comunitario y su relación con los ordenamientos jurídicos internos.

16.- Las libertades básicas del sistema comunitario: de circulación de mercancías, de capital y de trabajadores. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Idea General de las políticas comunes.

17.- La actividad económica. El sujeto de la actividad económica y sus decisiones. La organización de la actividad económica: Sistemas económicos.

18.- Los factores de producción: trabajo y capital. Las Unidades de producción.

GRUPO SEGUNDO

19.- Los determinantes del precio: Oferta y Demanda. Las diversas formas de mercado y la formación de los precios. Competencia perfecta, monopolio y oligopolio.

20.- Estructura económica de España y Andalucía. Renta nacional y regional. Población y mercado de trabajo.

21.- Los sectores productivos en España y Andalucía. El Sector F.A.O. El sector industrial. Los Servicios.

22.- El sistema financiero. El Banco de España. Las Entidades Oficiales de Crédito. La Banca Privada y las Cajas de Ahorro.

23.- El concepto de persona. Personas naturales y jurídica. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica de obrar.

24.- Organización económica de la sociedad conyugal. Relaciones paternofiliales. La tutela.

25.- Los Derechos Reales. Concepto y clases. Modos de adquirir y perder el dominio. La Posesión. Los Derechos Reales de garantía. Hipoteca , prenda y prenda sin desplazamiento.

26.- La obligación, concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. La Prueba. El contrato. Elementos y requisitos. Consumación y efectos. La forma de los contratos.

27.- La compraventa; Concepto y elementos personales. El precio. El contrato de arrendamiento; Concepto y clases.

28.- La donación: concepto y clases. La sucesión mortis-causa. La herencia yacente. Heredero, legatorio y albacea. La sucesión forzosa. La sucesión intestada.

29.- La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: el balance. Revisión y regularización de balances.

30.- La empresa mercantil. El comerciante individual: capacidad y prohibiciones: prueba, adquisición y pérdida de la condición de comerciante. Las Sociedades Mecantiles; clases y órganos. La Sociedad Anónima. Fundación. Estructura social y Estatutos. Acciones y Obligaciones.

31.- Los títulos valores. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio. El endoso, aceptación y pago.

32.- Los controles mercantiles; clases, perfección, forma y prueba. Influencia de la alteración de las circunstancias económicas. La prescripción. La compraventa mercantil. El contrato de transporte. El contrato de seguro.

33.- La suspensión de pagos y la quiebra.

34.- El enfoque normativo de la Hacienda Pública. Las funciones de la actividad financiera. Actividad financiera, asignación de recursos, distribución de la renta, estabilidad económica y desarrollo económico. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.

35.- El mercado y la asignación pública de recursos. Los fallos del mercado en la asignación eficiente de recursos. Los bienes públicos o bienes sociales. Los bienes preferentes. Los efectos externos. La producción en régimen de costes decrecientes.

36.- La Deuda pública: Concepto y clases. Las diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilización económica.

37.- Teoría del federalismo fiscal: argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas Territoriales. Sistemas alternativos de financiación descentralizada.

38.- La Ley General Presupuestaria: Principios generales. Exámen especial de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

39.- El Presupuesto: Concepto y contenido. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del presupuesto. Los presupuestos por programas. El Presupuesto Base Cero.

40.- La Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Elaboración, discusión y aprobación. Estructura y clasificación presupuestaria. Prórroga de los presupuestos.

41.- Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Ingresos que generan créditos.

42.- El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos:órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Pagos "en firme" y "a justificar". Liquidación y cierre del ejercicio.

43.- El control de la gestión financiera: Concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo del Tribunal de Cuentas y el Parlamento.

44.- El control interno de la gestión financiera: procedimiento y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la intervención del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. El control de carácter financiero.

45.- Contabilidad Pública: El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

46.- El Reglamento General de Recaudación. Recaudación en período voluntario: órganos que la efectúan. Recaudación en período ejecutivo: tramitación de los expedientes de apremio, fases principales. Cuentas que rinden los recaudadores.

47.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma: concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos de la Comunidad. El inventario general de bienes y derechos.

48.- Las fuentes del derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo. Interpretación e integración. El fraude de Ley.

49.- Los tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: sus clases. El hecho imponible. El nacimiento de la obligación tributaria. La base imponible y la base liquidable. La cuota y la deuda tributaria.

50.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La identificación fiscal.

51.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámite. La declaración tributaria: Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La denuncia pública.

52.- Procedimientos de determinación de la Base imponible. El procedimiento de estimación directa. La estimación indirecta. Los procedimientos de estimación objetiva.

53.- Los modos de extinción de las obligaciones tributarias: el pago y la prescripción. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. La condonación de sanciones. Intereses de demora. Delitos contra la Hacienda Pública.

54.- La revisión de los actos administrativos tributarios y previo recurso. La reclamaciones económico- administrativas.

55.- El sistema fiscal español. Imposición directa e indirecta. Principales figuras del sistema.

56.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: el hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible y liquidable. La deuda tributaria.

57.- El Impuesto sobre Sociedades: el hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. La Deuda tributaria.

58.- El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las personas físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonio. La base imponible y liquidable. La Deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.

59.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La Base imponible. La deuda tributaria. Perspectiva de reformas.

60.- El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Régimen de transmisiones onerosas. Régimen de las operaciones societarias. Régimen de los Actos Jurídicos Documentados.

61.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. El hecho imponible. El Sujeto Pasivo. La Base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.

62.- Las tasas fiscales: naturaleza y clases. La Tasa fiscal sobre el juego. Las exacciones parafiscales.

63.- El régimen económico-financiero de la Seguridad Social. La financiación del sistema. Situación actual y perspectiva del futuro. Análisis estructural de los gastos de la Seguridad Social. Las competencias en materia de Seguridad Social transferidas a la Junta de Andalucía.

64.- La financiación de las Comunidades Autónomas. (I): Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los Tributos Propios.

65.- La financiación de la Comunidades Autónomas (II). Los recargos sobre los impuestos del Estado.La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

SEGUNDO EJERCICIO

MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRA VERSAR LA OPCION A DEL EJERCICIO PRACTICO. (LA OPCION B VERSARA SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA)

EJERCICIO PRACTICO: CONTABILIDAD, MATEMATICAS FINANCIERAS Y ESTADISTICA.

CONTABILIDAD

1.- Contabilidad Financiera

2.- Constitución y modificación de Sociedades

3.- Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas

4.- Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas

5.- Contabilidad de situaciones de insolvencia

6.- Contabilidad analítica de explotación

MATEMATICAS FINANCIERAS Y ESTADISTICA

7.- Operaciones financieras de actualización y capitalización: descuentos, rentas, préstamos, empréstitos.

8.- Cálculo de medidas de posición y de dispersión. Números índices.

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio opción: Ingeniería Técnico Industrial.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1.991, de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de Diciembre , que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en